



Resolución Directoral

Lima, 14 de marzo de 2017

Nº 004-2017-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, la información contable es el medio idóneo para la toma de decisiones en las entidades públicas, conforme lo refiere el literal d) del artículo 4º de la Ley Nº 28708, cuya actualización por los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental debe ser permanente y oportuna;

Que, con la finalidad de cumplir con el considerando anterior mediante la Resolución Directoral Nº 009-2016-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” y sus formatos, vigente a partir del período contable 2016;

Que, en la mencionada Directiva, existen aspectos que deben ser actualizados, tales como la base legal, los anexos e información financiera complementaria a requerir a las entidades, información sobre el Presupuesto de Gastos por Resultados, así como precisiones respecto a la presentación de los Estados Financieros, entre otros aspectos;

Que, la Dirección de Análisis y Consolidación Contable requiere contar con información complementaria que le permita adoptar las acciones necesarias para formular los avances de resultados de la gestión pública en materia presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y cumplimiento parcial de metas para la elaboración de la Cuenta General de la República, lo cual hace necesario actualizar la Directiva citada en el tercer considerando de la presente resolución;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, por la Dirección de Gobiernos Locales y por la Dirección de Normatividad de esta Dirección General; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de actualización.

Aprobar la actualización a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobación del Texto Ordenado de la Directiva, Formatos y Vigencia.

Aprobar el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 “Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado” y sus formatos que forman parte de la presente Resolución Directoral, estableciendo su vigencia a partir del período contable 2017.

Artículo 3°.- Difusión de la Resolución, Directiva y Anexos.

Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 y sus formatos en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública